

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. 1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días excepto los festivos.

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Edicto

Don Jesús González Peña. Juez de Primera Instancia e Instrucción Del partido de Cangas del Narcea

Hago saber: Que el día cinco de octubre próximo a las diez y media horas, se celebrará primera y pública subasta de los bienes que se describirán embargados como de la propiedad de los deudores demandados en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado por don José Martínez Rodríguez, mayor de edad, soltero, Mutilado de Guerra y vecino de esta villa, contra otro y don Jesús González Menéndez y su mujer doña Elvira Rodríguez García, mayores de edad, labradores y vecinos de Combarro, en este partido; sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal y otras 12.000 pesetas calculadas para pago de intereses, gastos y costas; cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, y por providencia de ayer se acordó celebrar la subasta que se anuncia.

Los bienes que se sacan a subasta son los siguientes:

1.—Prado del Ribao, de quince áreas Linda al Norte y Sur, Manuel Menéndez; Este y Oeste, Manuel Martínez. Tasado en diez mil quinientas pesetas.

2.—Prado del Cabanón, de dieciocho áreas de cabida. Linda al Norte y Oeste, Manuel Menéndez; Sur y Este, Manuel Martínez. Tasado en ocho mil cuatrocientas pesetas.

3.—Prado de Codixal, de quince áreas. Linda al Norte, José Antonio y otro; Sur, Manuel Menéndez; Este, Manuel Martínez y Oeste José Barrero. Tasado en dos mil ochocientas pesetas.

4.—Prado de Balse, de quince áreas Linda al Norte, más de la doña Elvira y otros; Este y Sur, Manuel Martínez; y Oeste, José Barrero. Tasado en tres mil pesetas.

5.—Prado del Pascón, de quince áreas. Linda al Norte, más de doña Elvira y otros y por los demás vientos, Manuel Menéndez. Tasado en siete mil pesetas.

6.— Prado de la Torrentera, de quince áreas. Linda al Norte y Oeste, camino; Sur y Este, Manuel Menéndez. Tasado en cinco mil pesetas.

7.—Prado de Llamas, de quince áreas. Linda al Norte y Oeste, Manuel Menéndez; Sur, José Barreto y Este, camino. Tasado en quince mil pesetas.

8.—Prado de los pozos, de quince áreas. Linda al Norte, Manuel Martínez; Sur, terrenos bravos de Combarro; Este, Manuel Arias, y Oeste, camino. Tasado en seis mil pesetas.

9.—Prado Subeiro, de quince áreas. Linda al Norte, más de la doña Elvira; Sur y Este, bravos de Combarro, y Oeste, camino. Tasado en siete mil quinientas pesetas.

10.—Prado de la Espina, de dieciocho áreas. Linda al Norte, Manuel Martínez; Sur, terrenos bravos de Combarro; Este, Manuel Menéndez y Oeste, Camino. Tasado en nueve mil seiscientas pesetas.

11.—Prado de la Corrada, de quince áreas. Linda al Norte, camino; Sur y Este, Manuel Menéndez y Oeste, Manuel Martínez. Tasado en seis mil pesetas.

12.—Tranón, a monte bajo, de seis áreas. Linda al Norte, José Barrero; Sur, más de doña Elvira y otros; Este, Manuel Martínez y Oeste, Manuel Menéndez. Tasada, digo no ha sido objeto de tasación, por ignorarse donde se encuentra.

13.—Campa del Cuerno, monte bajo, de seis áreas. Linda al Norte, Manuel Martínez; Sur, camino; Este, Manuel Menéndez y Oeste, José Ba-

rrero. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

14.—La Prada, monte bajo, de nueve áreas. Linda al Norte y Sur, terrenos hermosos de Combarro; Este, Manuel Menéndez y Oeste, terrenos hermosos de Barguño. Tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

15.—Chamazales, de nueve áreas, a monte bajo. Linda al Norte y Sur, terrenos hermosos de Combarro; Este, Manuel Menéndez, y Oeste, terrenos hermosos de Barguño. Tasada en mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

16.—Payar, a labor, de doce áreas. Linda al Norte, José Martínez; Sur, Manuel Menéndez; Este, camino y Oeste, términos de Soto. Tasada en cuatro mil quinientas pesetas.

17.—Xeixo, a labor, de quince áreas. Linda al Norte, más del Conde Toreno y por los demás vientos, Manuel Menéndez. Tasada en seis mil pesetas.

18.—Trigo, a labor, de quince áreas. Linda al Norte y Este, Manuel Martínez; Sur y Oeste, Manuel Menéndez. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

19.—Llano, a labor, de doce áreas. Linda al Norte, más del Conde de Toreno; Sur y Este, José Barrero y Oeste, José Antón. Tasada en cuatro mil pesetas.

20.—Rebocho, a labor, de quince áreas. Linda al Norte, más del Conde de Toreno; Sur y Este, José Barrero, y Oeste, José Antón. Tasada en seis mil pesetas.

21.—Linares, a labor, de quince áreas. Linda Norte y Oeste, José Barrero; Sur, más de doña Elvira y Este, Manuel Arvas. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

22.—Cañamera, a labor, de doce áreas. Linda al Norte y Oeste, Manuel Menéndez; Sur, Manuel Martínez; Este, camino. Tasada en seis mil cuatrocientas pesetas.

23.—Una sexta parte de los términos bravos del pueblo, que lindan por el Norte, términos de Moral y

otros Sur, términos del Pládano y otros; Este, términos de Morzò y otros, y Oeste, términos del pueblo de Combarro. Tasada en noventa y un mil seiscientas cincuenta pesetas.

La subasta se llevará a efecto bajo las siguientes Condiciones y prevenciones

Primeras: Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación de dichos bienes.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de tasación.

Tercera: No fueron suplidos los títulos de propiedad de los bienes embargados.

Cuarta: No consta la existencia de cargas o gravámenes sobre aquellos bienes.

Dado en Cangas del Narcea a dos de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Jesús González Peña.—El Secretario.

DE CASTROPOL

Don Angel Arenaz Azcarate, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Castropol y su partido.

Doy fe: Que por este Juzgado y en los autos de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia

En la villa de Castropol a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco. El señor don Eduardo Prada Guzmán, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los presentes autos acumulados señalados bajo los números 47 y 52 del año 1954, sobre desahucio rústico en aparcería, seguido entre partes, de la una como demandante don Valentín Pérez García, mayor de edad, casado, Abogado y vecino de

Vegadeo, representado por el Procurador don Rafael Monteavaro Monteavaro, bajo la Dirección del Letrado don Joaquín Pérez Núñez, y de la otra como demandados doña Balbina López Fernández, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad don Basilio López Fernández, labradores vecinos de Obranza, los cuales tienen solicitado beneficio legal de pobreza, representados por el Procurador don José María Ramos Fillola, bajo la Dirección del Letrado don Antonio Santos Escudero, don Gerardo López Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Lantoiira; don Teodoro López Fernández, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Daner, en el Municipio de Salas, y la herencia yacente de doña Balbina Fernández Carbajales, y cualquiera otra persona que pueda traer causa por herencia de dicha causante, todos estos demandados declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos en los que también es parte el Ministerio Fiscal;

Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por don Valentín Pérez García, contra doña Balbina López Fernández, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad, don Basilio López Fernández y tramitada a través del pleito número 47 de 1964, debo absolver y absolver a los demandados de las peticiones contenidas en la misma y a su vez, estimando la demanda interpuesta por el propio don Valentín Pérez García contra don Gerardo López Fernández; doña Balbina López Fernández, por sí y como representante legal de su hijo menor de edad Basilio López Fernández, don Teodoro López Fernández, la herencia yacente de doña Balbina Fernández Carbajales y cualquiera otra persona desconocida o incierta que pueda traer causa por herencia de dicha causante y contra el Ministerio Fiscal y que dio lugar al pleito señalado bajo el número 52 del mismo año y que posteriormente fue acumulado al anteriormente referido, debo declarar y declarar rescindido el contrato de aparcería a que ésta última demanda se refiere y, en consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por esta declaración y a sus consecuencias y a que entreguen las fincas y ganados al actor, es decir al desahucio, sin hacer expresa condena en costas. Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes por edictos en forma legal y personalmente a los que tienen domicilio conocido si se solicita en tal forma dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando

en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Eduardo Prada Guzmán. Rubricado.”

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda lo inserto bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en forma a todos los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Castropol a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.—Angel Arenaz Azcarate

DE GIJON

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, por resolución de esta fecha dictada en juicio ejecutivo número 224 de 1959, promovido por don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, mayor de edad, viudo, Maestro Nacional, vecino de Canero, Luarca, contra don José Luis Fernández Asenjo y Fernández, mayor de edad soltero, propietario, en paradero ignorado; por el presente se hace saber a dicho demandado que para garantizar las cantidades reclamadas en dicho procedimiento, se trabó embargo sobre los bienes de su propiedad siguientes:

a) Piso primero dedicado a vivienda de la casa número 3 de la calle Párroco Camino, de la villa de Luarca.

b) Mitad indivisa de un desván dedicado a vivienda, de la misma casa. Al propio tiempo se le requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las indicadas fincas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don José Luis Fernández Asenjo y Fernández, expido y firmo el presente en Gijón a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón, por resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de menor cuantía número 137 de 1959, promovidos por don Balbino Alvarez y Fernández Asenjo, mayor de edad, viudo, Maestro Nacional, vecino de Canero, Luarca, contra don José Luis Fernández Asenjo y Fernández, mayor de edad, soltero propietario, cuyo paradero actual se ignora; se hace saber a dicho demandado haberse trabado embargo para responder de las cantidades reclamadas en dicho pro-

cedimiento, sobre los bienes de su propiedad siguientes:

a) Piso primero dedicado a vivienda de la casa número 3 de la calle Párroco Camino, de la villa de Luarca.

b) Mitad indivisa de un desván, dedicado a vivienda, de la misma casa. Al propio tiempo se le requiere para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las indicadas fincas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma al demandado don José Luis Fernández Asenjo Fernández, expido y firmo la presente en Gijón a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Edicto

Don Joaquín Llorca Marti, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal de Pola de Siero.

Certifico: Que en el juicio de faltas seguido, en este Juzgado Municipal con el número 96 del corriente año, sobre daños por imprudencia contra Manuel Arijón Lema, se ha practicado tasación de costas que literalmente dice así:

Tasa de costas.—Seguidamente lo practico yo Secretario en esta forma:

Por Tasas Judiciales (D. 18 de Julio de 1959).

Derechos de registro, 20 pesetas.

D. Común 14, 60 pesetas.

Tramitación del juicio (artículo 28), 200 pesetas.

Diligencias previas (artículo 28), 15 pesetas.

Ejecución de Sentencia (artículo 29), 30 pesetas.

Cumplimiento de exhortos y órdenes (artículo 31), 150 pesetas.

Partes médicos (artículo 10 a y b) tarifa 5.º, 150 pesetas.

Total: 475 pesetas.

Por otros conceptos:

Reintegro del juicio, 230 pesetas.

Mutualidad Judicial y Municipal, 15 pesetas.

Por dietas y locomoción, 500 pesetas.

Total: 745 pesetas.

Multa al condenado Antonio Arijón, 300 pesetas.

Total: 300 pesetas.

Indemnización a satisfacer por Antonio Arijón, 27.800 pesetas.

Total: 27.800 pesetas.

Total general, 29.320 pesetas.

Importa esta tasa de costas s.e.u.o., la cantidad expresada en número y

de la misma corresponde satisfacer a Antonio Arijón Lema, 29.320 pesetas.

Total: 29.320 pesetas.

Y para su publicación en BOLETIN OFICIAL de la provincia para su notificación al penado Antonio Arijón Lema, expido el presente en Pola de Siero a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Joaquín Llorca Marti.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE MIERES

Don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de Mieres, Hago saber:

Que el día veintinueve de septiembre del corriente año, tendrá lugar en esta Magistratura, la subasta pública, de los bienes embargados a la Empresa "Mina San Martino", domiciliada en Pola de Lena, en ejecución de sentencia recaída en autos 710 y otros acumulados de 1965, de esta Magistratura, a instancia de Vicente Macias Sánchez y otros, y acordada la realización de la subasta en providencia de la fecha.

Serán objeto de la subasta las siguientes bienes:

1.º — Un compresor Bético CK2 construido por Electromecánicas, con motor acoplado marca Indar de 80 H. P., r. p. m. 1.450, voltios 220-380, períodos 50, amperes 188, número 41.408, y reostato número 1030, amperes 5, Ohens 3, 80 y r. p. m. 1.500

2.º — Compresor Ingersoll Rand, clase ER-1, Air compresor número 37.433, Steceni. Cyl, Air 10x10, Ingersoll Rand Company-Broadway-Nw York, con motor acoplado de 3 fases, 220 voltios, 167 amperios de 65 H. P., número 1324408, Tipo MA 168, Cos 0,85, frec. 50, r. p. m. 725

3.º — Cabrestante marca Siemens de Industrial Eléctrica S. A., con reostato K 350 LI, número 2957300 arranque plena carga 16 KH, media carga, voltios 220, amperes 57, con motor acoplado marca Siemens de la misma fábrica, R 132-8 número 121702, voltios 125-220, amperes 102-58, KW 16, potencia 22 H. P., r. p. m. 715 a 5 d.

4.º — Cabrestante con motor Siemens de Industrial Eléctrica R 122-8 número 117863, voltios 125-220, amperios 7,30-4, 13, r. p. m. 750, períodos 50, KW 11, potencia 15 H.P.

Que la subasta tendrá lugar el día señalado a las once horas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, siendo el valor que sirve de tipo para la subasta, el de doscientas veinticinco mil pesetas.

Que para tomar parte en la subas-

ta los licitadores deberán consignar en la mesa de la Magistratura, previamente una cantidad equivalente al 10 por 100 efectivo, de los mismos, que sirve de base para la subasta, cantidad que será devuelta con excepción de la que corresponda al mejor postor.

Que se trata de primera subasta.

Dado en Mieres a siete de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Magistrado de Trabajo Julián Ángel Avilés Caballero.—Ante mí: El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

A continuación se relacionan los productos alimenticios que, en virtud de disposiciones vigentes, tienen señalado precio máximo de venta al público, los cuales pueden ser adquiridos en los establecimientos y despachos de costumbre de la capital y de las restantes localidades de la provincia:

Arroz, clase "primera", 13,20 pesetas Kg.

Azúcar, 15,50 pesetas Kg.

Aceite de semillas, envasado, 22,00 pesetas litro.

Aceite de girasol, envasado, 27,00 pesetas litro.

Café extranjero, tostado:

Clase superior, 165,00 pesetas Kg.

Clase corriente, 145,00 pesetas Kg.

Café "Duboski", tostado, 126,00 pesetas Kg.

Café Robusta, tostado, 119,00 pesetas Kg.

Café Liberia, tostado, 117,00 pesetas Kg.

Pan, modelación obligatoria:

Pieza de 800 grs.—Flama, 6,80 pesetas. Candeal, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 grs.—Flama, 4,50 pesetas. Candeal, 4,70 pesetas.

Carne congelada de vacuno

Clase 1.^a, 79 ptas. kg.

Clase 2.^a, 56 ptas. kg.

Clase 3.^a, 28 ptas. kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 1.^a, 110,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 2.^a, 60,00 pesetas Kg.

Carne refrigerada de vacuno, clase 3.^a, 40,00 pesetas Kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón sin hueso lomo y solomillo, 100,00 pesetas Kg.

Paletilla sin hueso, 60,00 ptas. Kg.

Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50,00 pesetas Kg.

Panceta, 36,00 pesetas Kg.

Costilla, 30,00 pesetas Kg.

Tocino, 25,00 pesetas Kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios, que se señalan para la carne despachada en tabla.)

Ternera fresca, clase 1.^a, 140,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 2.^a, 98,00 pesetas kilo.

Ternera fresca, clase 3.^a, 58,00 pesetas kilo.

Pescados congelados

Merluza de más de 2,500 Kg., sin cabeza, cortada, 50,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,750 a 2,500 Kg., 42,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 Kg., 40,00 pesetas Kg.

Pescadilla sin cabeza, de 0,750 a 1,250 Kg., 36,00 pesetas Kg.

Pescadilla de más de 1,000 Kg., con cabeza, 28,00 pesetas Kg.

Pescadilla de menos de 1,000 Kg., con cabeza, 23,00 pesetas Kg.

Los titulares de los establecimientos aludidos tienen la obligación de exhibir carteles en sitio bien visible con la lista de precios correspondiente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 9 de septiembre de 1965. El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Subasta para la adjudicación de parcelas en el Puerto de San Isidro con destino a construcciones deportivas y residenciales

1.^o — Objeto.—Enajenación de las parcelas número 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 55, 56, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 71, 75, 78, 79 y 80 de la parcelación, aprobada por el Ayuntamiento, en terreno de su propiedad sito en el Puerto de San Isidro.

2.^o—Duración.—Termina el contrato cuando el adjudicatario edifique la parcela en las condiciones mínimas señaladas en el pliego, o cuando, transcurridos dos años sin edificar, proceda la reversión de la parcela a propiedad municipal.

3.^o—Tipo de licitación.—Treinta y dos pesetas por metro cuadrado.

4.^o — Fianza.—La provisional de 200 pesetas y la definitiva de cuatrocientas pesetas, por parcela.

5.^o—Exposición de documentos.—Los Planos, pliegos de condiciones facultativas, económicas y administrativas y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días y horas hábiles.

6.^o—Proposición y documentos.—La proposición se ajustará al modelo descrito al final de este anuncio y se acompañará del documento que acredite la constitución de la fianza y del que pruebe la representación que, en su caso, se ostente.

7.^o—Plazo, lugar y hora de presentación de plicas.—Se presentarán éstas dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas.

La proposición se reintegrará con timbre de 5 pesetas, sello municipal de 10 pesetas y el mutua de 1 peseta y se presentará en sobre cerrado, junto con sus documentos, con la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de parcelas en el Puerto de San Isidro".

8.^o Modelo de proposición

Don, mayor de edad, de profesión, vecino de, calle, número, provincia de, actuando en nombre propio o en representación de, cuyo domicilio es, representación que acredita con el siguiente documento que adjunta, bastantado por el señor Secretario del Ayuntamiento; toma parte en la subasta de parcelas que en el Puerto de San Isidro enajena el Ayuntamiento, deseando le sea adjudicada la propiedad de la parcela número, del plano parcelario, cuya superficie es, ofreciendo por ella un precio de..... pesetas por metro cuadrado, haciendo constar que acepta la adjudicación en propiedad de esta parcela en las condiciones que se determinan en el pliego de condiciones que rige en esta subasta, declarando bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Acompaña al presente, documento de constitución de fianza provisional y el que, en su caso, acredita la representación que ostenta.

En a de de 1965

El Licitador

9.^o—Apertura de plicas.—El acto de apertura de pliegos se realizará al día siguiente de transcurridos 20 desde la publicación del anuncio de la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a las doce horas en la Casa Consistorial.

Aller a 6 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

—:—

Edcto

Con la autorización del Distrito Forestal de Oviedo, se anuncia la siguiente subasta de aprovechamientos maderables:

Objeto.—Aprovechamiento de 442 hayas con 20 metros cúbicos de madera en el Monte de Utilidad Pública "Fuentes de Invierno y otros", número 184 del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento.

Tipo.—Tasación base 60.000 pesetas, precio índice 75.000 pesetas.

Plazo.—El aprovechamiento se verificará desde la fecha de la adjudicación definitiva hasta el quince de abril de 1966.

Pliego de Condiciones económico-administrativas.—De manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Allier.

Garantías.—Provisional de 1.200 pesetas y definitiva de 2.500 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de este anuncio y en la Secretaría del Ayuntamiento de las nueve a catorce horas.

Apertura de plicas.—El siguiente día hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Obligaciones.—Además de las reglamentarias y facultativas especiales, abonar al Distrito Forestal el 10 por 100 del precio del remate, las tasas por gestión técnica, dietas y material.

Modelo de proposición

El consignado en el Pliego de Condiciones de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. A la proposición se unirán los siguientes documentos: Carta de pago de la garantía provisional, declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar con el Ayuntamiento, documento que acredite la personalidad jurídica, en su caso, y certificado profesional de clase única. Las proposiciones y su adjunta documentación se presentarán en sobre cerrado con la siguiente inscripción: "Proposición para la subasta de madera en el Monte número 184", "Fuentes de Invierno y otros".

Allier, 10 de septiembre de 1965.—El Alcalde.

DE CARREÑO (Candás)

Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del actual, el expediente número dos, de modificaciones y habilitaciones de crédito al Presupuesto Ordinario, con transferencia, queda expuesto dicho expediente por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Candás, 7 de septiembre de 1965.
El Alcalde.

DE ILLAS

Anuncio

Formuladas y rendidas las cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al pasado ejercicio de 1964, las mismas con su documentación correspondiente, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular los reparos que estime pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de las Corporaciones Locales.

En Illas a 30 de agosto de 1965.—
El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de reforma del edificio de dos escuelas y dos viviendas en La Moral, Tuilla, en este Municipio.

Presupuesto: 682.231,91 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar de siguiente al de la inserción de este anuncio en los "Boletines Oficiales del Estado y de esta provincia," teniéndose en cuenta para el cómputo de los días el último periódico en que se publique.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de haberse constituido la garantía provisional, por un importe de 20.467 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por 40.934 pesetas.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dieciocho meses, y el pago se hará mediante liquidaciones parciales aprobadas por la Comisión Municipal

Permanente y con cargo al Presupuesto Extraordinario formado y aprobado al efecto.

Examen de documentos: El Pliego de Condiciones y demás antecedentes, podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará la declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el carnet de "Empresa con responsabilidad", más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista, se redactarán conforme al modelo siguiente:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, debidamente enterado del Pliego de Condiciones relativo a la subasta de construcción de las obras de reforma de dos escuelas y dos viviendas en La Moral, Tuilla, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de, pesetas (en guarismo y letra)".—Fecha y firma.

Estas proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado de seis pesetas, un sello municipal de cinco y otro de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local de quin-ce.

Sama de Langreo a 6 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE PRAVIA

Anuncio

En virtud del correspondiente acuerdo han sido admitidos para cubrir las vacantes anunciadas a concurso oposición de chófer y barrendero don Rogelio del Busto García y don José Luis Fernández Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de 10 de mayo de 1957.

Pravia, 9 de septiembre de 1965.
El Alcalde.

DE SOBRESOBIO

Anuncio

Existiendo varios errores en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 195, de fecha 25 del actual, en el que se publican subastas de aprovechamientos maderables en los montes de Utilidad Pública, propiedad de esta Entidad, quedan rectificadas en el siguiente sentido:

Monte "Escrita" (Lote número 2). 32 robles con 1 m³; 15 fresnos, con 1 m³; 3.685 castaños, con 161 m³;

10 eucaliptos, con 6 m³; 43 alisos, con 2 m³; y 45 castaños leñosos, con 19 m³, de leñas.

Sobresobio, 30 de agosto de 1965.
El Alcalde.

DE VILLAVICIOSA

Anuncio

En cumplimiento de acuerdo del Ayuntamiento Pleno, se convoca concurso para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en la Plaza del Generalísimo y calles de Valle, Ballina y Fernández; del Sol y de Cervantes.

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 154.827 pesetas.

La fanza provsonal se fija en pesetas 4.644,71 y la definitiva en el 6 por 100 del precio de remate.

La obra se entregará totalmente terminada en el plazo de dos meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación al rematante.

El Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde.

Las proposiciones, en pliego cerrado ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de declaración jurada de no encontrarse el oferente ni, en su caso, su apoderado, comprendido en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para contratar con Entidades Locales, y de los demás documentos exigidos, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

El acto de apertura de plicas presentadas, tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente al de expiración del plazo señalado para la presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento.

Modelo de proposición

El que suscribe don, con Documento Nacional de Identidad, número,, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de, enterado de la convocatoria de concurso publicada por el Ayuntamiento de Villaviciosa en el "Boletín Oficial del Estado", número, de, de, de 1965, para contratar la instalación de nuevo alumbrado público en la Plaza del Generalísimo y calles de Valle, Ballina y Fernández; del Sol y de Cervantes, con suministro de todos los materiales necesarios ofrece ejecutar

la obra de instalación con estricta sujeción al proyecto técnico que acompaña y al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna, en la cantidad alzada de (en letra) pesetas.—Fecha y firma.

Villaviciosa, 9 de septiembre de 1965.—El Alcalde en funciones.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RODRIGUEZ GARCIA Julio César, de treinta y un años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Gijón, natural de Castañedo-Grado, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla un día de arresto que le resulta impuesto en el juicio de faltas número 231 de 1965, del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, por una falta de malos tratos de palabra.

Anuncios no Oficiales

NOTARIA DE CASTROPOL

Edicto

Luciano Canoa Galiana, Notario del Ilustre Colegio de Oviedo, con residencia en Castropol.

Hago saber: Que tramite Acta de notoriedad a requerimiento de don Germán Fernández Méndez, de Acevedo (Tapia de Casariego), para acreditar la adquisición por prescripción, con el objeto de inscribirlo, de un aprovechamiento de aguas del arroyo llamado "Regueiro del Villar", para riego de una finca de su propiedad del mismo nombre, radicada en términos de Acevedo, de una hectárea aproximadamente de cabida. Quienes se consideren perjudicados pueden exponer y justificar ante mi sus derechos en plazo de treinta días.

Castropol a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Notario, Luciano Canoa Galiana.